

CIRCULAR 🔭 _ 138

DRN - GTH

Bogotá D.C., 0 6 SEP 2018

Para:

Registradores del Distrito Capital, Delegados Departamentales,

Servidores Encargados de Talento Humano, del Sistema de Gestión

de Seguridad y Salud en el Trabajo

Asunto:

Evaluaciones médico-ocupacionales, pruebas complementarias y

análisis de puesto de trabajo - Organización y ejecución

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales" expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social y ante la importancia para la salud y el desempeño de los servidores, hechos que aseguran que los mismos cuenten con las aptitudes físicas necesarias para el desarrollo de funciones, la Gerencia del Talento Humano atendiendo el deber legal que le asiste, destinó de su presupuesto la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$51.659.896), para la realización de las evaluaciones médico ocupacionales de ingreso, retiro, post incapacidad, valoración de ingreso a la brigada de emergencias, valoraciones psicológicas y análisis de puesto de trabajo en las capitales de Departamento y Distrito Capital.

Corolario de lo anterior, se suscribió para el efecto la Carta de Aceptación de Oferta MCRN No. 015 de 2018 con el contratista Grupo Laboral Ocupacional S.A.S. la prestación de dichos servicios profesionales especializados.

Los Registradores del Distrito Capital, Delegados Departamentales, servidores encargados de Talento Humano y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando evidencien que una persona o servidor requiera la realización de los servicios antes mencionados, deberán realizar la solicitud a la Gerencia del Talento Humano – Coordinación de Desarrollo Integral, anexando los soportes, de ser el caso, para el desarrollo de las evaluaciones, diligenciando el formato Excel que se adjunta a la presente y remitiendo con tres (3) días hábiles de antelación dicha información a los correos sgsst@registraduria.gov.co, y tgomezs@registraduria.gov.co, con el fin de enviar la información al contratista, para que este a su vez asigne las citas correspondientes para la realización de las evaluaciones.

Gerencia del Talento Humano
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 CAN – (571) 2202880 – Código Postal: 111321 – Bogotá D.C www.registraduria.gov.co



0 6 SEP 2018

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1 _ 138

Una vez agendadas las citas por el contratista, estas serán comunicadas al área de Registro y Control en la Sede Central y a los encargados de Talento Humano en la Registraduría del Distrito Capital y Delegaciones Departamentales, para que estos le comuniquen al personal que requiera la realización de las evaluaciones.

Ahora bien, es importante recordar que la Registraduría del Distrito Capital y las Delegaciones Departamentales deberán crear la carpeta "Medicina del Trabajo" en la cual reposarán los certificados de aptitud laboral, ello conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.13, el cual señala que los registros y documentos que soportan el SG-SST deben ser conservados durante 20 años, a partir de que cese la relación laboral del trabajador con la empresa.

"Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida...

Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

 Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores. (...) (Negrilla y subraya fuera de texto original).

Esta información será consolidada por la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano, la cual será remitida al encargado de Talento Humano en cada Delegación, para alimentación de dicha carpeta.

Estas Evaluaciones Médico Ocupacionales, no aplican para el personal vinculado en la modalidad de supernumerarios ni contratistas de prestación de servicios.

En ese contexto, esta Gerencia pone en conocimiento la descripción de las evaluaciones, así:

Evaluaciones Médico Ocupacionales:

Ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.



0 6 SEP 2018

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

_ 138

Este examen se realizará a las personas que ingresen al servicio de la Entidad por primera vez¹ antes de tomar posesión en el cargo. Así, se le indicará al futuro servidor, la IPS a la que deberá asistir para la toma de la evaluación médico ocupacional de ingreso. Cabe resaltar que para poder tomar posesión en el cargo, la persona deberá presentar copia del certificado de aptitud laboral.

> Egreso: Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.

Para ello, la Entidad deberá remitir comunicación al servidor, informándole el deber de realizarse la evaluación, la IPS a la que deberá asistir, y el deber de notificar a la Entidad de la realización de la misma.

➤ Post Incapacidad: Valoración que tiene por objetivo identificar la condición de salud de un servidor que haya presentado incapacidad superior a treinta (30) días, con el propósito de evaluar y registrar su condición de salud actual, si el trabajador puede regresar a sus labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones para el ejercicio de la misma.

Para el desarrollo de esta evaluación se requiere copia de la incapacidad emitida por el médico tratante de la EPS a la que se encuentre afiliado el servidor o solicitud efectuada por la EPS.

Ingreso a la Brigada de Emergencias: Valoración que tiene por objetivo identificar la condición de salud de un servidor que desee ingresar a la Brigada de Emergencias de la Entidad, con el propósito de evaluar y registrar sus antecedentes médicos, su condición de salud actual médica y psicológica, si puede realizar labores habituales relacionadas con la atención de emergencias o si tiene restricciones para el ejercicio de las mismas.

Para el desarrollo de esta evaluación se requiere previamente el listado de aspirantes a integrar las brigadas en la Registraduría del Distrito Capital, Delegaciones Departamentales, Registradurías Especiales y Auxiliares.

Psicológica: Valoración psicológica consistente mínimamente en la aplicación de pruebas psicométricas y entrevista a los servidores que por su condición de salud, funciones específicas que desempeña y por factor de riesgo psicosocial así lo requieran, así como por las demandas específicas del cargo y las competencias que estén descritas en el profesiograma (en caso de ser necesario, aplicación de pruebas de personalidad).

¹ Si un servidor nombrado temporalmente, esto es, Supernumerario, pasa a ser nombrado en la planta, tendrá derecho a la realización de dicha evaluación.



0 6 SEP 2018

Esta evaluación se realizará de acuerdo con el resultado de la medición del riesgo psicosocial y el diagnóstico que este genere; así mismo, conforme a los casos que sean requeridos, previa aprobación de la Sede Central.

Análisis de Puesto de Trabajo: Análisis de exposición al factor de riesgo al que se encuentra asociado la patología, lo cual podrá estar en el análisis o evaluación de puestos de trabajo relacionado con la enfermedad en estudio.
Esta valoración únicamente se realizará por solicitud de EPS y/o ARL.

De lo anterior se advierte, que es deber y responsabilidad del servidor suministrar al momento de la evaluación médica ocupacional, información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; así mismo, es de obligatorio cumplimiento practicarse las evaluaciones médicas ocupacionales en el horario y fecha indicada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y cumplir con las recomendaciones para el cuidado de su salud emitidas por el medico ocupacional.

Cordialmente,

MIGUEL ALFONSO CASTELBE Gerente del Talento Humano

Revisó: Tatiana Gómez Sac eDITH

Elaboró: Myriam E. Corredor Suarez, Oscar Javier Nomesque Suarez

4

di	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

100 March 100 Ma					
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			EXÁMENES DE INGRESO		
Nro. NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CONTACTO
				61	
4					
16					
					S)